FORD SERVICE EXCELLENCE

FORD SERVICE EXCELLENCE
Bivd López Portillo 201, Dependencias Federales C.P.98618
Guadalupe, Michoacan Tel. (492) 923 3413 R.F.C. AC2970422FS0
CED EMP exampletex REG. CAM NAL. COM
Email: buzondesugerencias@ford.com Web: www.ford.com
Horario en Recepción y Entrega de Unidades: Lunes a Viernes de 8 AM a 2 PM y de 4 PM a 7 PM los
Sábados de 8:30 AM a 2 PM

Orden de Servicio

Asesor Folio FERNANDO MEDINA REYES Torre AMARILLO 1 Fecha Recepción Hora Recepción Hora Entrega 02-09-2021 13:54:51 Fecha Entrega 18-09-2021 14:00:00 DATOS DEL CONSUMIDOR JOSE MANUEL MARTELL BRIONES Apellido Materno Nombre(s) del Consumidor Apellido Paterno Nombre de la Compañía Nombre(s) del Contacto de la compañía Apellido Paterno del Contacto Apellido Materno del Contacto Correo Electrónico del Consumidor RFC Correo Electrónico de la Compañía MABM6801156S7 totoy_43@hotmail.com Dirección (Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia) JOSE REVUELTAS 15 Nueva Generación Municipio/Delegación Guadalupe 98605 Zacatecas Otro Teléfono 0444 1441901 DATOS DEL VEHÍCULO Placas del Vehículo ZDG733U MAJFP1GD6FC137882 20123 Marca/ Línea del Vehículo Año Modelo Color FORD 2015 ROJO PIMIENTA TIPO DE ORDEN (Para uso exclusivo del Distribuidor) O Público (La reparación es pagada por el cliente) ⊕ Garantía (La reparación es pagada por Ford México) O Hojalatería y Pintura (Reparación de partes exteriores del vehículo) O Interna (Reparación de unidades del Distribuidor) O Extensión de Garantía (Órdenes con contrato de Extensión de Garantía) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO IMPORTE (Moneda Nacional) - Descripción: REVISION DE CHECK ENGINE Cantidad: 1 Precio Unitario \$270 \$ 270 Comentario Cliente SUB-TOTAL \$ 270 M.N. I.V.A. \$ 0 M.N. PRESUPUESTO TOTAL \$ 270 M.N. ANTICIPO M.N. SALDO RESTANTE M.N. Este presupuesto tiene una vigencia de 3 (tres) días hábiles. Si después del diagnóstico y presupuesto, durante la reparación los precios de refacciones sufriesen algún cambio debido a fluctuaciones cambiadas, antes de hacer el trabajo se recabará autorización del cliente. El pago deberá ser efectuado en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito bancaria, a la entrega de la unidad. Se requerirá anticipo en el caso de la cláusula #14. En caso de cancelación aplican los cargos descritos en la cláusula 9. DIAGNÓSTICO Y POSIBLES CONSECUENCIAS Para elaborar el diagnóstico de del vehículo, autorizo en forma expresa a desarmar las partes indispensables del mismo y sus componentes, a efecto de obtener un diagnóstico adecuado de él, en el entendido de que el vehículo se me devolverá en las mismas condiciones en que fuera entregado, excepto en caso de que como consecuencia inevitable resulte imposible o ineficaz para su funcionamiento así entregado, por causa no imputable al proveedor, ta cual sí (
) no () acepto. En todo caso me obligo a pagar el importe del diagnóstico y los trabajos necesarios para realizario en caso de no autorizar la reparación en términos del contrato y acepto que el diagnóstico se realice en un plazo de hábiles a partir de la firma del presente. Nombre y Firma del Consumidor aceptando el diagnóstico 30-09-2021 30-09-2021 Fecha de elaboración del diagnóstico Fecha Aceptación Nombre y Firma de quien elabora el diagnóstico INSPECCIÓN VISUAL E INVENTARIO EN RECEPCIÓN Condiciones de carrocería-Daños Interiores Opera Si (🗸)/No (X) / No cuenta (NC) Exteriores si (</) / No (X) Cajuela Sí (No cuenta (NC) Tapones Rueda Herramienta ntena **♥↓◎◎◎※**∪≅ Tapón Gasolina ciados y Limpiaparabrisas ž ices Delanteras Documentación si (✔) / No (× Traseras Póliza de Garantía / Manual de P Seguro de Rines eguros Eléctricos х Asientos Tapetes ¿Cuáles? No se reviso ¿Desea reportar algo más? Favor de recoger su unidad en un plazo no mayor a 48 Hrs. contados a partir de la fecha en que su asesor le informe que la unidad está lista, pasado este plazo deberá cubrir el almacenaje por guarda de vehículo confo Manifiesto bajo protesta que soy dueño del vehículo, o tengo orden y/o autorización del él para utilizario y ordenar esta reparación, autorizando en su nombre y en el propio la realización de los trabajos descritos, así como la colocación de piezas, refacciones, repuestos y materiales e insumos necesarios para efectuarios, comprometiéndome en su nombre y en el propio a pagar el importe de la reparación; también manifiesto mi conformidad con el inventario realizado y que consta en el ejemplar del presente que recibo; en cualquier caso que las partes acuerden que el vehículo vaya a ser recogido o entregado por personal del PROVEEDOR en el domicilio del CONSUMIDOR, ello solo será mediante previo acuerdo u orden del CONSUMIDOR por escrito y debidamente aceptado por el PROVEEDOR con un costo de \$

MONEDA NACIONAL); será en todo caso obligación del personal del PROVEEDOR identificarse plenamente ante el CONSUMIDOR como tal. Finalmente, manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones previstas en el contrato inscrito al reverso, el cual manifiesto que leído obligândome en lo personal y en nombre del propietario del automóvil en los términos del mismo, por lo que se suscribe de plena conformidad, siendo el día 30 de 00 de 2021. EST FERNANDO MEDINA REYES Firma del Consumidor Nombre y Firma del Asesor de Servicio

ACEPTA PRESUPUESTO E INVENTARIO

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 8 AM a 2 PM y de 4 PM a 7 PM los Sábados

Fecha: 30-09-2021 12:29:23

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FORD SERVICE EXCELLENCE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO FORD Y POR LA OTRA EL CONSUMIDOR CUYO NOMBRE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y "EL CONSUMIDOR", RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

Las partes denominadas CONSUMIDOR y PROVEEDOR, se reconocen las personalidades con las cuales se ostentan y que se encuentran especificadas en este documento (orden de servicio y contrato), por lo cual, están dispuestas a sujetarse a las condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS

1. Objeto: El PROVEEDOR realizará todas las operaciones de mantenimiento, reparaciones y composturas, solicitadas por el CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá el vehículo que al anverso se detalla, para obtener las condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo solicitado por el CONSUMIDOR y que serán realizadas a cargo y por cuenta del CONSUMIDOR. EL PROVEEDOR no condicionará en modo alguno la prestación de servicios de reparación o mantenimiento del vehículo, a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el mismo establecimiento o en tor taller o agencia predeterminada. El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en su anverso; dicho precio será pagado por el CONSUMIDOR al recibo del vehículo reparado, o en su caso, al momento de ser celebrado el presente contrato, por concepto de anticipo, la cantidad que resulte conforme a lo que establece la cláusula 14, y el resto en la fecha de entrega del vehículo reparado, todo pago efectuado por el CONSUMIDOR deberá efectuarse en el establecimiento del PROVEEDOR al contado y en Moneda Nacional o extranjera al tipo de cambio vigente al día de pago, de contado, ya sea en efectivo, o mediante tarjeta de crédito o deposito o transferencia bancaria efectuada con anterioridad a la entrega del vehículo.

DE LAS CONDICIONES GENERALES: Las partes están de acuerdo en que las condiciones generales en las que se enc servicio-presupuesto que se encuentra al anverso del presente contrato. n el inventario visual al momento de su recención, son las que se definen en la orden de

DEL DIAGNÓSTICO Y DEL PRESUPUESTO.

3. Las partes convienen en que en caso de que el automóvil motivo de este contrato se deje en las instalaciones del PROVEEDOR para diagnóstico y presupuesto, éste, en un piazo no mayor de lo asentado en este contrato, realizará y entregará al CONSUMIDOR dicho diagnóstico y presupuesto en el que hará constar el precio detallado de las operaciones de mano de obra, de partes, reparación de partes, materiales, insumos, así como el tiempo en que se efectuaria la reparación para que, en su caso, el CONSUMIDOR lo apruebe. El presupuesto que así se entregue tendrá una vigencia de 3 diácia hábiles.

4. EL PROVEEDOR hace saber al CONSUMIDOR CONSUMIDOR Que al efectuar el diagnóstico a su autovid, las posibles consecuencias son las señaladas en el anverso del presente contrato, por lo que de no aceptarse la reparación, el vehículo le será entregado en las condiciones en que fue recibido para el diagnóstico, excepto en caso de que como consecuencia inevitable resulte funcionamiento así entregardo, porque al entregardo armado sin reparardo, sea posible que da hom ayor al anismo vehículo, o su uso constituya un riesgo para el usuario o terceros, por causa no imputable al PROVEEDOR, caso en el cual este sólo se hará responsable de dichas consecuencias por causas imputables a él o sus empleados, el CONSUMIDOR enterado de esas consecuencias se responsability. responsabiliza de ellas

responsabiliza de eillas.
5. EI PROVEEDOR se obliga ante el CONSUMIDOR a respetar el presupuesto contenido en el presente contrato.
6. EI CONSUMIDOR se obliga pagar a el PROVEEDOR por el diagnóstico de su automóvil la cantidad de \$ 270 MONEDA NACIONAL), siempre y cuando no apruebe la reparación. En caso de autorizar la reparación o no será cobrado.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. Las partes convienen en que la fecha de aceptación del presupuesto es la que se indica en el anverso de este contrato.

8. El PROVEEDOR se obliga a hacer la entrega del automóvil reparado el día previamente establecido en el presupuesto. El PROVEEDOR se obliga a emplear partes y refacciones nuevas apropiadas para los servicios contratados salvo que el CONSUMIDOR ordene o autorice expresamente y por escrito se utilicen otras o las provea, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, caso en el cual la reparación no tendrá garantía en lo que se relacione a esas partes y refacciones, o a lo que éstas afecten, salvo en cuanto a la mano de obra que haya correspondido a su colocación. El retraso en la entrega de las refacciones por parte del CONSUMIDOR, si éstes se compromete a proporcionarías, prorrogará por el mismo lapso de demora, la fecha de

correspondio à si d'olicacioni. El feueav en la efficia de las reconstructions per la efficia de la restación del servicio, pagando al PROVEEDOR el importe por los trabajos efectuados y partes colocadas o adquiridas, hasta el retiro del automóvil; en éste caso, las refacciones adquiridas y que no hayan sido colocadas en el vehículo a repararse, serán entregadas al CONSUMIDOR.

10. El PROVEEDOR, podrá utilizar el automóvil solo para recorridos de prueba, dentro de un radio de máximo 15 (quince) kilómetros alrededor del local en el que se presta el servicio, a efecto de realizar pruebas o verificar las reparaciones efectuadas; el PROVEEDOR so podrá utilizar el vehículo para fines propios o de terceros. El PROVEEDOR se hace responsable por los daños causados al vehículo, como consecuencia de los recorridos de prueba efectuados por parte de su personal. Cuando el CONSUMIDOR, solicite que él o un representante suyo sea quien conduzca el automóvil en un recorrido de prueba, el riesgo, será por su cuenta.

el riesgo, será por su cuenta.

11. EI PROVEEDOR, se hace responsable por las posibles descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él o a sus subalternos que sufra el vehículo, el equipo y los aditamentos adicionales que el CONSUMIDOR le haya notificado que existen en el momento de la recepción del mismo, o que se causen a terceros, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo, salvo los ocasionados por desperfectos mecánicos o a resultas de piezas gastadas o sentidas, por incendio motivado por deficiencia de la instalación eléctrica, o falias en el sistema de combustible, preventes en persona por el PROVEEDOR canta tante efecto el PROVEEDOR cuenta con un seguro suficiente para cubirr dichas eventualidades, bajo póliza expedida por compañía de seguros autorizada afecto. El PROVEEDOR no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del automóvil, aun con la cajuela cerrada, salvo que estos le hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción del automóvil. El PROVEEDOR tampoco se hace responsable por daños causados por fuerza mayor o caso fortuito, ni por la situación legal del automóvil cuando éste previamente haya sido robado o se hublere utilizado en la comisión de algún ilícito; lo anterior, salvo que alguna de éstas cuestiones resultara legalmente imputable al PROVEEDOR; así mismo, el CONSUMIDOR, libera al PROVEEDOR de cualquier responsable de surgir con relación al origen, posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo o a partes y componentes del mismo, obligándose en lo personal y en nombre del propietario, a responder de su procedencia.

DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

12. El CONSUMIDOR acepta haber tenido a su disposición :os precios de la tarifa de mano de obra, de las refacciones y materiales a usar en las reparación, or costos no previsibles y/o incrementos que resulten al momento de la ejecución de la reparación ordenada, deberán ser autorizados por el CONSUMIDOR, por vía telefónica siempre y cuando estos no excedan del 20% presupuestado. Si el incremento citado es superior al 20%, el CONSUMIDOR lo tendrá que autorizar en forma escrita o por correo electrônico proveniente del mismo señalado como propio de él en el aniverso del presente contrato. El tiempo que, en su caso, transcurra para cumplir ésta condición, modificará la fecha de entrega, en la misma proporción. Todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicillo, correo, teléfonos y horarios de atención señalados en la parte superior del presente o en su aniverso.

13. Será obligación del PROVEEDOR expedir la factura correspondiente por los servicios y productos que preste o enajene; el importe total del servicio así como el precio por concepto de refacciones, mano de obra, materiales y accesorios quedará especificado en ella, conforma a la ley.

14. El CONSUMIDOR se obliga a pagar de contado al PROVEEDOR (conforme a lo establecido en la cláusula 1), en las instalaciones de éste y previo a la entrega del automóvil, el importe de los trabajos efectuados y partes colocadas o adquiridas hasta el retiro del mismo, de conformidad con el presupuesto elaborado para tal efecto. En caso de reparaciones cuyo presupuesto sea superior a \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) el CONSUMIDOR deberá pagar un anticipo del 50% sobre el monto del presupuesto elaborado, y el saldo restante lo pagará a la entrega del automóvil debidamente reparación.

DE LA ENTREGA.

15. El PROVEEDOR se obliga a hacer la entrega del automóvil reparado en la fecha y hora establecida en este contrato, en las propias instalaciones del PROVEEDOR, pudiendo ampliarse dicho plazo en caso fortulto o de fuerza mayor, en cuyo caso será obligación del PROVEEDOR dar aviso previo al CONSUMIDOR de ta causa y del tiempo que se ampliará el plazo de entrega.

16. Las refacciones reemplazadas en las reparaciones quedarán a disposición del CONSUMIDOR al momento de recoger el automóvil, salvo que éste exprese lo contrario o que las refacciones, partes piezas sean las cambiadas en ejercicio de la garantía o se trate de residuos considerados peligrosos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Si el CONSUMIDOR, al recoger su automóvil se niega a recibir las partes reemplazadas, el PROVEEDOR podrá disponer de ellas.

17. ELCONSUMIDOR se obliga a hacer el pago, a recoser el automóvil, y en su caso, las refacciones que fueran reemplazadas, dentro del horario establecido por el PROVEEDOR, en un término no mayor de 48 horas, contadas a partir del día y hora fijadas para su entrega, o bien de que se haya entregado el presupuesto y éste no hubiera sido autorizado. Si dentro de éste plazo el automóvil no pudiera circular por cualquier restricción, el plazo citado se ampliará 24 horas más. En caso de que el CONSUMIDOR no haga el pago y recoja el vehículo en el tiempo establecido, se obliga a pagar el almacenaje por la guarda del automóvil, caso en el que pagará la suma que resulte equivalente a 2 (dos) días de salario mínimo general vigente en la zona en la que se encuentran las instalaciones del PROVEEDOR, por cada día de PROVEEDOR notificará este hecho a las autoridades competentes y podrá dar inicio a las acciones legales que correspondan para el cobro de los servicios y/o refacciones otorgados, así como del almacenajo.

almacenaje.
18. En ei momento en que el PROVEEDOR entregue y el CONSUMIDOR reciba el automóvil reparado, se entenderá que esto fue a completa satisfacción del CONSUMIDOR en lo que respecta a sus condiciones generales de acuerdo al inventario visual, mismas que fueron descritos en la orden de servicio, así como también en cuanto a la reparación efectuada, sin afectar sus derechos a ejercer la

DE LA RESCISIÓN Y PENAS CONVENCIONALES

19. Es causa de rescisión del presente contrato: A - Que EL PROVEEDOR incumpla en la fecha, hora y lugar de entrega del vehículo por causas propias, caso en el cual el CONSUMIDOR notificará por escrito del incumplimiento al PROVEEDOR, y éste hará entrega inmediata del vehículo debidamente reparado conforme al diagnóstico y presupesto establecido, descontando del precio pactado para prestación del servicio, la suma equivalente al 2% (dos por ciento) del total de la reparacción, que se pacta como pena convencional, B - Que el CONSUMIDOR incumpla con el pago de la reparacción ordenada, en el término previsto en la cidissula 19, caso en el cual el PROVEEDOR le notificará por escrito su incumplimiento, y podrá optar por exigir la recisión o cumplimiento forzoso de la obligación, cobrando la misma pena pactada del 2% al COSUMIDOR, por la mora.

DE LAS GARANTÍAS

DE LAS GARANTÍAS

20. Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por el CONSUMIDOR y éste contrato están garantizadas por 60 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega del vehículo y reparado, en mano de obra y en las refacciones, piezas y accesorios, y trabajos que por su naturaleza hayan tenido que ser realizados en otros talleres tendrá la especificada por el fabricante o taller respectivo, siempre y cuando no sea menor a la expresada, y no se manifieste mal uso, neglipencia o descuido en el uso de ellas, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Si el vehículo es intervenido por un tercero, el PROVEEDOR no será responsable y la garantia quedara sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento del PROVEEDOR, para lo cual el CONSUMIDOR deberá presentar su vehículo en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por el PROVEEDOR en cumplimiento a la garantía del tiempo que dur la preparación y/o mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de le misma. Esta garantía cubre cualquier falla, deficiencia o irregularidad relacionada con la reparación efectuada por el PROVEEDOR, por causas imputables al mismo y solo será vádida siempre y cuando el automóvil se haya utilizado en condiciones de uso normal, se hayan observado en su uso las indicaciones de manejo y servicio que se hubiera dado. En todo caso, el PROVEEDOR será corresponsable y solidario con los terceros del cumplimiento de las garantías por ellos otorgadas en lo que se relacione a las piezas, refacciones y accesorios, colocadas en el vehículo y de los servicios a éste realizados, alempre que hayan sido contratados ante el CONSUMIDOR. El consumidado del presente contrato. En caso de se se el venículo y de los servicios a éste realizada ante el PROVEEDOR que efectuó la reparación y en el domicilio del mismo indicado en el anverso del presente contrato. En caso de use se casario hacer vádida la garantía en un domicilio diverso al del PROVE

DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

TES FERNANDO MEDINA REYES
EL DISTRIBUIDOR (NOMBRE Y FIRMA)

EL CONSUMIDOR (NOMBRE Y FIRMA)

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en nuestra página en internet www.ford.com, o lo puede solicitar al correo electrónico buzondesugerencias@ford.com, u obtener personalmente en el Área de Atención a la Privacidad, en nuestras instalaciones. ____ Al marcar el recuadro precedente y remitir mis datos, otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean tratados conforme a señalado en el Aviso de Privacidad. Este contrato fue registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor. Registro público de contratos de adhesión y aprobado e inscrito con el número _34-2016, Expediente No. PFC.B.E.7/000042-2016, de fecha 8 de enero de 2016. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.